



AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA
(CIUDAD REAL)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA DE FECHA VEINTICINCO DE JULIO DE DOS MIL OCHO.

En la localidad de Alhambra, siendo las veintiuna horas del día **veinticinco de julio del año dos mil ocho**, se reúnen en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales que se expresan, **DÑA. MARÍA ISABEL MERINO TORRIJOS, D. FRANCISCO GÓMEZ HORCAJADA, DÑA. MARÍA FRANCISCA LÓPEZ RODRÍGUEZ, DÑA. MISERICORDIA HORCAJADA NIELFA, DÑA. ANA ISABEL REYES RODADO, DÑA. LORENZA DÍAZ VALERO y D. JOSÉ GÓMEZ JIMÉNEZ**; tiene como objeto la celebración de **SESIÓN ORDINARIA** del Pleno Municipal, para lo cual previamente habían sido convocados en tiempo y forma.

No asiste **D. FRANCISCO GIGANTE MOYA**, sin justificar causa.

Preside el Sr. Alcalde, **D. RAMÓN GIGANTE MARÍN**, actuando como Secretario de la Corporación, **D. CÉSAR LÓPEZ GUERRERO**.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Corporación aprueba por unanimidad el Acta de la sesión anterior, de fecha 25 de abril de 2008, sin enmienda.

SEGUNDO.- PROPUESTA Y APROBACIÓN DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2009.

La Corporación, vista la propuesta de la Alcaldía sobre fijación de fiestas locales 2.009, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda :

1.- Fijar como fiestas locales para el año 2.009, las siguientes :

- 15 de mayo
- 19 de junio.

2.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo.

TERCERO.- APROBACIÓN DE CUOTA DE PERTENENCIA A LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ALTO GUADIANA MANCHA Y DE CUANTÍA ADICIONAL ANUAL EN CONCEPTO DE PARTICIPACIÓN FINANCIERA



AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA
(CIUDAD REAL)

EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE CASTILLA-LA MANCHA 2007-2013.

La Corporación, una vez leído por el Secretario el escrito del Presidente de la Asociación Alto Guadiana Mancha, con fecha de entrada en este Ayuntamiento de 3/7/2008, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda que:

1. El Ayuntamiento de Alhambra se compromete a aportar la cuantía de 25 euros mensuales (un total de 300 anuales), en concepto de cuota de pertenencia a la Asociación para el Desarrollo del Alto Guadiana Mancha.
2. El Ayuntamiento de Alhambra se compromete a aportar una cuantía adicional anual de 300 EUROS, en concepto de participación financiera de la Administración Local en el marco del Programa de desarrollo rural de Castilla-La Mancha 2007-2013 donde la Asociación para el Desarrollo del Alto Guadiana Mancha presentará un programa para su selección como Territorio Leader.
3. El Ayuntamiento de Alhambra se compromete a permanecer como miembro de la Asociación durante el período de programación 2007-2013, y a dotar los créditos necesarios para este fin los presupuestos de los años sucesivos y a realizar el pago, salvo acuerdo distinto con la Asociación para el Desarrollo del Alto Guadiana Mancha, con carácter anual prorrogándose en el tiempo la finalización del nuevo período de programación.

CUARTO.- INSTANCIAS VARIAS.

No hay asuntos que tratar en este punto.

QUINTO. URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.

Previa declaración de Urgencia, pasó a tratarse el siguiente punto no incluido en el Orden del Día:

APROBACIÓN CERTIFICACIÓN DE OBRA Nº 4 URBANIZACIÓN DE PLAZA DE ESPAÑA.-

La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, vista la certificación de obra n. 4 correspondiente a la urbanización de la Plaza de España de Alhambra y visto el informe del Servicio Técnico, acuerda:

1. Aprobar la certificación de obra n. 4 por importe de 104.602,36 euros.



AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA
(CIUDAD REAL)

2. Aprobar la factura por importe de 104.602,36 euros, expedida por la empresa constructora, Construcciones Chaparro Jaramillo-Disfarol.
3. Remitir la certificación de obra a la Delegación Provincial de vivienda y urbanismo para que se nos remita la parte proporcional de la subvención concedida para la cofinanciación de la obra, conforme resulta del Convenio de Colaboración suscrito.

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por Dña. Lorenza Díaz se formulan las siguientes preguntas:

- Sobre la obras que se van a ejecutar en la Plaza de Pozo de la Serna. El Sr. Alcalde contesta que dicha obra está subvencionada por el Plan Aldeas 2008 de la Diputación Provincial, y será coordinada por la Alcaldesa Pedanea, Ascensión Díaz, quien le podrá proporcionar información más detallada sobre la ejecución de dicha obra.
- La cantidad presupuestada para la Fiestas de Pozo de la Serna en el 2.008. El Alcalde responde que en cualquier momento puede acudir a la Secretaría del Ayuntamiento para que le proporcionen la información requerida.

Por Dña Ana Isabel Reyes se formulan las siguientes preguntas:

- La ubicación de la Feria de Alhambra este año. Por el Sr. Alcalde se contesta que se ubicará en la Plaza de España, además de en aquellos lugares donde tradicionalmente se ha venido estableciendo.
- Fecha de finalización de la Plaza de España. Debido a los defectos que el constructor ha encontrado en algunos materiales que le han suministrado la obra a sufrido algún retraso, si bien se prevé que para la Feria de Alhambra esté en condiciones adecuadas para su tránsito por los vecinos del municipio.
- ¿Un Concejal puede presentarse a los procesos selectivos que celebre el Ayuntamiento y ser contratado por el mismo? ¿Es legal que familiares de Concejales trabajen en el Ayuntamiento?. Por el Secretario se informa lo siguiente:
 1. Que existe incompatibilidad para el Concejal o Alcalde del Ayuntamiento ante la posibilidad de ser contratado laboralmente por la misma entidad, de la cual es miembro corporativo, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 1.3 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, ya que el citado precepto considera que tal situación puede impedir o menoscabar el estricto cumplimiento



AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA
(CIUDAD REAL)

de sus deberes como Concejal, o comprometer su imparcialidad o independencia.

2. Cuando se produzca una situación de incompatibilidad, los afectados deberán optar por la renuncia a la condición de Concejal o el abandono de la situación que de origen a la referida incompatibilidad (art. 178.3 Ley Orgánica de Régimen Electoral General de 19 de junio de 1985).
3. No obstante, el Concejal podrá participar en los procesos selectivos siempre que reúna los requisitos exigidos en la correspondiente convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el art. 56 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y la normativa laboral aplicable en su caso.
4. Respecto a la posibilidad de que familiares de concejales trabajen en Ayuntamiento, el edil afectado deberá abstenerse en cualquier procedimiento de selección de personal en la que figure como candidato o peticionario un familiar de éste (art. 76 de la Ley 7/1985 y art. 21 del Real Decreto 2568/1986), lo que supone que es jurídicamente correcto que un familiar de un Concejal o Alcalde pueda ser empleado del Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde dio orden de levantar la sesión, siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual se expide el presente Acta, que como Secretario, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Ramón Gigante Marín

César López Guerrero